

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

10965 *Real Decreto 938/2009, de 29 de mayo, por el que se indulta a don Manuel Pérez Galán.*

Visto el expediente de indulto de don Manuel Pérez Galán, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Sevilla, en sentencia de 28 de mayo de 2007, como autor de un delito intentado de robo con violencia, a la pena dos años y dos meses de prisión, y de un delito de lesiones, a la pena de un año de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, por hechos cometidos en el año 2006, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de mayo de 2009,

Vengo en conmutar a don Manuel Pérez Galán la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 29 de mayo de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ